

Pereira, 10-IX-15

Señores
Alcaldía de Pereira
Secretaría de Educación
Ciudad

ALCALDÍA DE PEREIRA
Radicación No: 51346 2015
Fecha de Radicación: 11/09/15
Recibido por: [Nombre] [Cargo]
Presidencia Municipal del Municipio

Referencia: *Derecho de Petición*

William de J. García Costo *emplead@ public@ de educación,*
identificada como aparece al pie de mi firma, haciendo uso del derecho de
petición, consagrado en los Artículos 23, 74 y 85 de la Constitución, y
reglamentado por la Ley 1755 del 30 de Junio de 2015, comedidamente, me
permite formular, el presente:

OBJETO DE LA PETICION:

1. Solicito, se me informe las razones de tipo técnico, jurídico, administrativo y financiero por las cuales se ha omitido desarrollar el proceso de AJUSTE A LA NIVELACION SALARIAL a mi favor.
2. Solicito se modifique inmediatamente el contenido del Decreto 756 de 2013, y se incluya mi nombre dentro de los beneficiarios de dicho proceso.
3. Solicito, se me informe, quien fue el servidor público o contratista del estado, encargado de la proyección y elaboración del Decreto 756 de 2013, que omitió mi nombre, y se inicie el proceso disciplinario y sancionatorio correspondiente, compulsando copias a la instancia disciplinaria con poder preferente (PROCURADURÍA), de modo que no sea asumido por Control Disciplinario Interno de la Alcaldía de Pereira o la Dirección Operativa Jurídica de la Secretaría de Educación.
4. Solicito, se me informe, quienes son los servidores públicos o contratistas del estado, encargado de la revisión jurídica del proyecto de acto administrativo modificatorio del Decreto 756 de 2013, quines han dilatado el trámite de promulgación de dicho acto administrativo y el consecuente pago de los beneficios que me derivan del mismo, compulsando copias a la instancia disciplinaria con poder preferente (PROCURADURÍA), de modo que no sea asumido por Control Disciplinario Interno de la Alcaldía de Pereira.
5. Solicito el pago inmediato de las diferencias salariales y prestacionales a mi favor que de ese proceso derivan, con la correspondiente indexación e intereses moratorios.
6. Solicito adicionalmente el incremento de mi salario correspondiente a la vigencia 2015, ya que somos los únicos empleados públicos de Colombia que no tenemos regalados los salarios de la presente vigencia.

7. Solicito el pago inmediato de la retroactividad derivada del incremento salarial de la presente vigencia.

El presente petitorio lo fundamento en los siguientes;

HECHOS:

1. Soy emplead@ administrativ@ del sector educativo posesionad@ desde el Julio 7/99 inicialmente por Nación () y/o, Departamento de Risaralda (X), y desde el 01 de enero de 2003, fue trasladada mi plaza como emplead@ de la planta de cargos del Municipio de Pereira (certificación municipal en materia educativa). Todo mi tiempo de trabajo sin solución de continuidad, mis pagos a cargo de la nación por transferencias y a la fecha con recursos del Sistema General de Participaciones, bajo el régimen de Nacional () o Departament@ (X).
2. Mediante Decreto 1129 de 13-03-2007, el Municipio de Pereira, niveló salarialmente los cargos de empleados del sector educativo a sus homologos en la planta del Municipio de Pereira paga con recursos propios.
3. Con el Decreto 1130, se incorporó al personal de educación en los cargos homologos en la planta del Municipio de Pereira para educación y hago parte de su contenido en la página 10, donde aparezco en el cargo: celador código 774 grado 2.
4. Mediante Decreto 986 de 2010, el Departamento de Risaralda, ajustó el proceso de Nivelación Salarial de dicho ente territorial, modificando las asignaciones que sirvieron de base para la formulación del proceso de HOMOLOGACIÓN DE CARGOS Y NIVELACION SALARIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, de modo que los salarios dispuestos en ese proceso para la vigencia 2002 (cuando nos entregó el Departamento), variaron y se incrementaron sustancialmente a excepción de los empleos de Conductor y Servicios Generales, lo cual no es mi caso.
5. En virtud a la expedición de el Decreto Departamental 986 de 2010, el Municipio de Pereira, expidió el Decreto 756 de 2013, sin embargo, por razones aun desconocidas, como emplead@ nacional () y/o Departamental () y no vinculad@ a un empleo de conductor o servicios generales, fui omitid@ de dicho acto presuntamente por servidor público de la Secretaría de Educación.
6. Esta omisión que se llevó a cabo conmigo y con otras 27 personas, ha ocasionado que nuestros salarios no hayan sido incrementados en igual proporción a que los de nuestros pares y compañeros provenientes de la Nación y/o Departamento.
7. Se sabe que el municipio presentó ante el Ministerio de Educación, proyecto de REVISIÓN AL PROCESO DE AJUSTE DE NIVELACION SALARIAL desde marzo de 2015 y que se cuenta con los recursos para el pago de los derechos allí dispuestos, sin embargo, a la fecha, las 28 personas que hemos sido omitidas del Decreto 756, no hemos sido objeto del ajuste correspondiente a la vigencia 2014 ni 2015.

8. Se sabe que la secretaría de Educación ha presentado el proyecto de acto administrativo que nos incluye y que se presentó con el aval y acompañamiento del Ministerio de Educación y las firmas de los funcionarios de la Secretaría de Educación, sin embargo, en la **Secretaría Jurídica del Municipio**, se vienen solicitando documentos adicionales, originales de los manifiestos de Ministerio, y se han presentado otra serie de requerimientos que solo pretenden dilatar el trámite de legalización de nuestros derechos y la solución de éstas situaciones jurídicas.
9. Del mismo modo, a la fecha, una vez expedido el Decreto 556 de 30 de Julio de 2015 (emolumentos 2015 para empleados de educación pagados con recursos SGP), no se resolvió el incremento de mi salario conforme al AJUSTE dado a mis compañeros pares o similares, así como tampoco se nos incrementó el salario en el 4.66%, como lo dispuso el gobierno nacional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia
- Ley 715 de 2001
- Decreto 1101 del 26-05-2015.
- Deceto Municipales 1129 de 2007
- Decreto Municipal 1130 de 2007
- Decreto Departamental 986 de 2010
- Decreto Municipal 756 de 2013.

PRUEBAS QUE PRETENDO HACER VALER:

Todos los documentos están a cargo de su entidad

Atentamente,

William García Custaño

Nombre y firma
CC 10.126.866 de Pereira.

3117870986

Notificaciones: Dirección: cra 3 bis #13b34 Tel: 3337472

Con copia: Procuraduría Provincial de Pereira
CIVIGEP (Procuraduría)
Contraloría General de la Nación



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO NUMERO 406 DE 19

FOR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA A UN ADMINISTRATIVO.

EL ALCALDE METROPOLITANO DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 423 de 1928 y sus Decretos modificatorios y artículos 37 y 38 Decreto N.º 1472 del 25 de marzo de 1928 y convenio CCA del 16 de septiembre de 1928 firmada entre el Gobernador del Departamento de Risaralda y el Alcalde Metropolitano de Pereira y

CONSIDERANDO

Que el Gobernador del Departamento de Risaralda comunicó a este Alcalde el Decreto modificatorio N.º 211 del 21 de octubre de 1928 para proveer el cargo de CELADOR, código 625 (antiguo 5222), grado 04 en el municipio de Pereira

Que se conformó la lista de elegibles con las personas que opusieron al concurso aquí mencionado procediéndose a proveer en estricto orden de prelación la vacante de dicho cargo.

Que el señor WILLIAM DE JESÚS GARCIA CASTAÑO, ocupa el cuarto lugar en la lista de elegibles para proveer cargo de Celador y en su orden está legitimado para que se le nombre en período de prueba, en el cargo objeto del concurso, pues quien ocupó el primero, segundo y tercer lugar en la mencionada lista ya fueron rechazados.

Que en virtud de lo supranente

DECRETA

ARTICULO 1.º NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA a WILLIAM DE JESÚS GARCIA CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 14.120.606 expedida en Pereira (Risaralda) para desempeñar el cargo de CELADOR, código 625 grado 04 en el colegio Juan Felipe Gómez, ubicada en el municipio de Pereira.

PARAGRAFO El señor WILLIAM DE JESÚS GARCIA CASTAÑO reemplaza a PEDRO PABLO MICHEL quien renunció al cargo según Decreto 218 de mayo 21 de 1929.

ARTICULO 2.º El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, tendrá una duración de sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final del cual el funcionario será calificado en el ejercicio de sus funciones por su jefe inmediato.



ALCALDIA DE PEREIRA

6 JUL 1999

DECRETO NUMERO 406 DE 19...

ARTICULO 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

ARTICULO 4. Para los fines pertinentes, envíese copia del presente Decreto a Recursos Humanos de la Alcaldía, Tesorería de la Secretaría de Educación Departamental, y a la EPS a la que pertenece.

ARTICULO 5. Archívese copia en la hoja de vida del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

6 JUL 1999

Dado en Pereira a los

LUIS ALBERTO DUQUE TORRES
Alcalde Metropolitano

original Luis Alberto Duque Torres

JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Secretario de Educación Municipal

ORIGINAL FIRMADO
JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ

ALVARO GIL BURTICA
Jefe División Administrativa y Financiera

ORIGINAL FIRMADO
Alvaro Gil Burtica

ALCALDIA DE FERREÑA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ACTA DE POSESIÓN N.º 119

En Ferreña el día 07 de julio de 1999, siendo las 2:00 p.m., se presentó en el despacho de la Secretaría de Educación Municipal el señor WILLIAM DE JESÚS GARCÍA CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 10.123.886 de Pasto, para tomar posesión del cargo de CEEA D.01, según el Decreto N.º 06 del 06 de julio de 1999, expedido por la Secretaría de Educación Municipal, para el cual se le hace un NOMBRAMIENTO DE FIDELIDAD DE FERREÑA, según Decreto 496 del 06 de julio de 1999, expedido por la Secretaría de Educación Municipal. En fe de lo cual se otorga el presente Acta de Posesión.

El SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FERREÑA, en ejercicio de sus funciones de forma legal y bajo su propia responsabilidad, con apego a la Constitución y las Leyes, y con fe en sus deberes del cargo,

El Posicionado presenta los siguientes documentos:

1. Copia del Decreto N.º 496 del 06 de julio de 1999, expedido por la Secretaría de Educación Municipal.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía N.º 10.123.886

La presente toma de posesión se hace a partir del 07 de julio de 1999.

BORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Secretario de Educación Municipal

ALVARO GIL BUSTOS
Jefe División Administrativa y Financiera

WILLIAM DE JESÚS GARCÍA CASTAÑO
Posicionado

William García Castaño

Copia 1/1/01

Pereira, 10-IX-15

Señores
Alcaldía de Pereira
Secretaría de Educación
Ciudad

A. ALCALDÍA DE PEREIRA
Radicación No: 51346 2015
Fecha de Radicación: 11/09/15
Recibido por: [Nombre del Recibido]
Presidencia Municipal del Municipio

Referencia: Derecho de Petición

William de J. García Costo empleado público de educación, identificada como aparece al pie de mi firma, haciendo uso del derecho de petición, consagrado en los Artículos 23, 74 y 85 de la Constitución, y reglamentado por la Ley 1755 del 30 de Junio de 2015, comedidamente, me permito formular, el presente:

OBJETO DE LA PETICION:

1. Solicito, se me informe las razones de tipo técnico, jurídico, administrativo y financiero por las cuales se ha omitido desarrollar el proceso de AJUSTE A LA NIVELACION SALARIAL a mi favor.
2. Solicito se modifique inmediatamente el contenido del Decreto 756 de 2013, y se incluya mi nombre dentro de los beneficiarios de dicho proceso.
3. Solicito, se me informe, quien fue el servidor público o contratista del estado, encargado de la proyección y elaboración del Decreto 756 de 2013, que omitió mi nombre, y se inicie el proceso disciplinario y sancionatorio correspondiente, compulsando copias a la instancia disciplinaria con poder preferente (PROCURADURÍA), de modo que no sea asumido por Control Disciplinario Interno de la Alcaldía de Pereira o la Dirección Operativa Jurídica de la Secretaría de Educación.
4. Solicito, se me informe, quienes son los servidores públicos o contratistas del estado, encargado de la revisión jurídica del proyecto de acto administrativo modificatorio del Decreto 756 de 2013, quienes han dilatado el trámite de promulgación de dicho acto administrativo y el consecuente pago de los beneficios que me derivan del mismo, compulsando copias a la instancia disciplinaria con poder preferente (PROCURADURÍA), de modo que no sea asumido por Control Disciplinario Interno de la Alcaldía de Pereira.
5. Solicito el pago inmediato de las diferencias salariales y prestacionales a mi favor que de ese proceso derivan, con la correspondiente indexación e intereses moratorios.
6. Solicito adicionalmente el incremento de mi salario correspondiente a la vigencia 2015, ya que somos los únicos empleados públicos de Colombia que no tenemos regalados los salarios de la presente vigencia.

ALCALDIA DE FEBRERA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ACTA DE FORMALIZACION N.º 119

En Febrero el día 07 de Julio de 1992, siendo las 2:00 p.m., se presentó en el despacho de la Secretaría de Educación Municipal al señor WILLIAM DE JESUS GARCIA CASTAÑO identificado con cédula de ciudadanía N.º 10.123.886 de Pereira, para tomar posesión del cargo de CUIDADOR, según el Decreto N.º 06 del 06 de Julio de 1992, expedido por la Alcaldía Municipal, para el cargo de CUIDADOR en el Colegio Intra Escolar N.º 1001, que funciona en esta Municipalidad, para el cual se le hace un NOMBRAMIENTO DE FORMALIZACION DE FORMALIZACION según Decreto 196 del 06 de Julio de 1992, expedido por la Secretaría de Educación Municipal. En presencia de CESAR ENRIQUE SUAREZ, quien acompaña

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE FEBRERA, a los fines del interceder en forma legal y bajo su responsabilidad, prometiéndole cumplir la Constitución y las Leyes y cumplir con sus deberes del cargo.

El interesado presenta los siguientes documentos:

1. Copia del Decreto N.º 196 del 06 de Julio de 1992, expedido por la Secretaría de Educación Municipal.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía N.º 10.123.886

La presente acta es de los expedidos a partir del 07 de febrero de 1992.

BORG ALLEN MEJIA BERMUDEZ
Secretaria de Educación Municipal

ALVARO GIL BUDICA
Jefe Oficina Administrativa y Financiera

WILLIAM DE JESUS GARCIA CASTAÑO
Intercedido

William García Castaño

Copia 1/1/92



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	10 de septiembre de 2015	Número de radicado:	51346
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	WILLIAM DE JESUS GARCIA CASTAÑO		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	3
Anexos digitales:			
Destino:	GLORIA AYDEE MORALES GARCIA - Contratista	Copia a:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

